



VISTO:

El Expediente CD N° 859/2021 "S/Modificación Ordenanza N° 465/2019"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de Abril de 2021, se ingresó una Nota emitida por Vecinos de la Ciudad, en donde solicitaren la entrega de nuevas licencias de Taxis.

Que la Ordenanza Nro. 434/2019 establece que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, debe aprobar el Número de Licencias para la prestación de Servicios Públicos de Taxi.

Que el número de Licencias otorgadas no podrá superar la relación de 1 (UNA) licencia por cada 400 (CUATROCIENTOS) habitantes de la Ciudad.

Que el Censo Municipal realizado en el 2020 brinda la información que la Ciudad de Añelo supera los 5.000 (Cinco Mil) habitantes.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: SE MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza 465/2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: SE APRUEBA la cantidad de 12 (Doce) Licencias para el Servicio Público de taxis de la ciudad de Añelo.

ARTICULO 2º: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11, 05 de Agosto del 2021, consta en Acta N°262.-


VERÓNICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN